

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-007
SERIE 2018-2019

PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE BARRIO OBRERO Y VILLA PALMERAS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA BICICLETADA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA COMUNIDAD DE BARRIO OBRERO, SANTURCE, DENOMINADA “BICICLETADA LAS MONJAS-BARRIO OBRERO”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El domingo, 15 de julio de 2018, se estará celebrando una bicicletada en la Comunidad de Barrio Obrero, Santurce, denominada “Bicicletada Las Monjas-Barrio Obrero”. La actividad está planificada para llevarse a cabo de 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento ciertas disposiciones del Código de Barrio Obrero y Villa Palmeras durante la celebración del evento;

POR TANTO: Yo, Esperanza Ruiz Ríos, Administradora de la Ciudad del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Núm. 75, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime la bicicletada, “Bicicletada Las Monjas-Barrio Obrero”, que se llevará a cabo en la Comunidad de Barrio Obrero, Santurce, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 12.22- Prohibición de Ruidos Innesarios.

- SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.
- TERCERO:** La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta, utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el domingo, 15 de julio de 2018, de 9:00 a.m. a 7:00 p.m., de acuerdo al perímetro que a esos efectos se coordine con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que la Policía Municipal tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en la zona o el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de julio de 2018.


ESPERANZA RUIZ RÍOS
ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD